

## RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA)  
Avenida General Perón nº 40, Portal B, 1ª planta  
28020, Madrid  
Teléfono: 91 396 80 00

## LISTA DE TRATAMIENTOS

Gestión administrativa del personal .....	2
Registro de entrada y salida .....	3
Gestión de accesos al portal de seguridad de operadores (PISO) .....	4
Medicina aeronáutica.....	5
Gestión de tasas.....	6
Emisión de certificaciones registrales de aeronaves .....	7
Matriculación definitiva de aeronave (excepto aficionados).....	8
Cambio de titularidad de aeronaves .....	9
Cancelación de matrículas de aeronaves.....	10
Duplicado de certificados de aeronaves.....	11
Emisión, modificación y renovación de licencias de técnicos de mantenimiento.....	12
Solicitud de aprobación, modificación y renovación de organización de mantenimiento 147.....	13
Aprobación de cursos tipo que no están realizados en organizaciones de formación de mantenimiento	14
Gestión de certificados de reconocimiento de los exámenes TMA.....	15
Realización de exámenes de técnicos de mantenimiento para la obtención de una licencia nacional de veleros, motoveleros, globos y dirigibles	16
Certificación y vigilancia continuada de centros de mantenimiento .....	17
Inspecciones de Asistencia en tierra .....	18
Certificación y vigilancia continuada de organizaciones de gestión de aeronavegabilidad continuada (CAMO)	19
Inspecciones ACAM .....	20
Autorizaciones de agentes de asistencia en tierra (handling) .....	21
Aprobaciones de procedimientos y servicios aeroportuarios.....	22
Solicitud de emisión de certificados de revisión de Aeronavegabilidad.....	23
Inspección Revisión de Aeronavegabilidad. ....	24
Notificación Electrónica para programa ACAM .....	25
Notificación Electrónica con la CAMO .....	26
Procedimiento Solicitud aprobación de Programa de Mantenimiento .....	27
Aportación al transporte del personal interno de AESA.....	28
Formación Ultraligeros .....	29
Emisión de Licencias, Habilitaciones y Certificados.....	30
Aprobación Centros de Mantenimiento Nacionales (CMA).....	31
Gestión de Matrícula de Prueba .....	32
Certificación de aeronaves EASA y no EASA .....	33
Certificación de tipo UML .....	34
Autorización de construcción de Aeronaves por Aficionados.....	35
Matriculación Definitiva de Aficionados .....	36

**REGISTRO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE AESA**

GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PERSONAL												
TRATAMIENTOS												
FINES DE TRATAMIENTO	Gestión interna de personal.	Situaciones de previsión.	Toma de posesión del puesto.	Comisión de servicio.	Adscripción provisional.	Libre designación.	Consolidaciones de grado.	Cálculo y aplicación de trienios.	Gestión de vacaciones.	Gestión del teletrabajo.	Vigilancia de la salud.	
CATEGORÍAS DE DATOS	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, ...) Datos financieros (cuenta bancaria, ...) Datos profesionales (profesión, curriculum vitae, experiencia, ...) Datos de salud (apto/no apto de reconocimientos médicos) Datos de situación familiar (cálculo IRPF, ...) Datos de afiliación sindical Datos penales (certificado de penales)	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, ...) Datos financieros (cuenta bancaria, ...) Datos profesionales (profesión, curriculum vitae, experiencia, ...) Datos de salud (apto/no apto de reconocimientos médicos) Datos de situación familiar (cálculo IRPF, ...) Datos de afiliación sindical Datos penales (certificado de penales)	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, ...) Datos financieros (cuenta bancaria, ...) Datos profesionales (profesión, curriculum vitae, experiencia, ...) Datos de salud (apto/no apto de reconocimientos médicos) Datos de situación familiar (cálculo IRPF, ...) Datos de afiliación sindical Datos penales (certificado de penales)	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, ...) Datos financieros (cuenta bancaria, ...) Datos profesionales (profesión, curriculum vitae, experiencia, ...) Datos de salud (apto/no apto de reconocimientos médicos) Datos de situación familiar (cálculo IRPF, ...) Datos de afiliación sindical Datos penales (certificado de penales)	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, ...) Datos financieros (cuenta bancaria, ...) Datos profesionales (profesión, curriculum vitae, experiencia, ...) Datos de salud (apto/no apto de reconocimientos médicos) Datos de situación familiar (cálculo IRPF, ...) Datos de afiliación sindical Datos penales (certificado de penales)	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, ...) Datos financieros (cuenta bancaria, ...) Datos profesionales (profesión, curriculum vitae, experiencia, ...) Datos de salud (apto/no apto de reconocimientos médicos) Datos de situación familiar (cálculo IRPF, ...) Datos de afiliación sindical Datos penales (certificado de penales)	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, ...) Datos financieros (cuenta bancaria, ...) Datos profesionales (profesión, curriculum vitae, experiencia, ...) Datos de salud (apto/no apto de reconocimientos médicos) Datos de situación familiar (cálculo IRPF, ...) Datos de afiliación sindical Datos penales (certificado de penales)	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, ...) Datos financieros (cuenta bancaria, ...) Datos profesionales (profesión, curriculum vitae, experiencia, ...) Datos de salud (apto/no apto de reconocimientos médicos) Datos de situación familiar (cálculo IRPF, ...) Datos de afiliación sindical Datos penales (certificado de penales)	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, ...) Datos financieros (cuenta bancaria, ...) Datos profesionales (profesión, curriculum vitae, experiencia, ...) Datos de salud (apto/no apto de reconocimientos médicos) Datos de situación familiar (cálculo IRPF, ...) Datos de afiliación sindical Datos penales (certificado de penales)	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, ...) Datos financieros (cuenta bancaria, ...) Datos profesionales (profesión, curriculum vitae, experiencia, ...) Datos de salud (apto/no apto de reconocimientos médicos) Datos de situación familiar (cálculo IRPF, ...) Datos de afiliación sindical Datos penales (certificado de penales)	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, ...) Datos financieros (cuenta bancaria, ...) Datos profesionales (profesión, curriculum vitae, experiencia, ...) Datos de salud (apto/no apto de reconocimientos médicos) Datos de situación familiar (cálculo IRPF, ...) Datos de afiliación sindical Datos penales (certificado de penales)	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, ...) Datos financieros (cuenta bancaria, ...) Datos profesionales (profesión, curriculum vitae, experiencia, ...) Datos de salud (apto/no apto de reconocimientos médicos) Datos de situación familiar (cálculo IRPF, ...) Datos de afiliación sindical Datos penales (certificado de penales)
CATEGORÍAS DE LOS INTERESADOS	Empleados	Empleados	Empleados	Empleados	Empleados	Empleados	Empleados	Empleados	Empleados	Empleados	Empleados	
TRANSF. INTERNACIONALES	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.	
REQUISITO LEGAL	Consentimiento del usuario. RGPD. ART.6.1 A)el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos;	Consentimiento del usuario. RGPD. ART.6.1 A)el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos;	Consentimiento del usuario. RGPD. ART.6.1 A)el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos;	Consentimiento del usuario. RGPD. ART.6.1 A)el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos;	Consentimiento del usuario. RGPD. ART.6.1 A)el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos;	Consentimiento del usuario. RGPD. ART.6.1 A)el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos;	Consentimiento del usuario. RGPD. ART.6.1 A)el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos;	Consentimiento del usuario. RGPD. ART.6.1 A)el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos;	Consentimiento del usuario. RGPD. ART.6.1 A)el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos;	Consentimiento del usuario. RGPD. ART.6.1 A)el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos;	Consentimiento del usuario. RGPD. ART.6.1 A)el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos;	
SUPRESIÓN	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.	

TRATAMIENTOS	REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA			
FINES DE TRATAMIENTO	Identificación de las personas emisoras o receptoras de la documentación gestionada para intercambios internos o entre otros organismos públicos.	Apuntar todo escrito o comunicación que sea presentado o que se reciba en cualquier unidad administrativa propia.	Anotar la salida de los escritos y comunicaciones oficiales dirigidas a otros órganos o particulares.	Gestión del registro de entrada y salida de documentos de AESA, en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
CATEGORÍAS DE DATOS	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e,...). Datos de representación en su caso (nombre, DNI, dirección, correo-e,...). Datos relacionados con el documento presentado.	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e,...). Datos de representación en su caso (nombre, DNI, dirección, correo-e,...). Datos relacionados con el documento presentado.	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e,...). Datos de representación en su caso (nombre, DNI, dirección, correo-e,...). Datos relacionados con el documento presentado.	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e,...). Datos de representación en su caso (nombre, DNI, dirección, correo-e,...). Datos relacionados con el documento presentado.
CATEGORÍAS DE LOS INTERESADOS	Ciudadanos Proveedores Compañías aéreas Profesionales aeronáuticos	Ciudadanos Proveedores Compañías aéreas Profesionales aeronáuticos	Ciudadanos Proveedores Compañías aéreas Profesionales aeronáuticos	Ciudadanos Proveedores Compañías aéreas Profesionales aeronáuticos
TRANSF. INTERNACIONALES	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.
REQUISITO LEGAL	6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Artículo 38. Registros. Apartado 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Artículo 9. Sistemas de identificación de los interesados en el procedimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas	6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Artículo 38. Registros. Apartado 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Artículo 9. Sistemas de identificación de los interesados en el procedimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas	6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Artículo 38. Registros. Apartado 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Artículo 9. Sistemas de identificación de los interesados en el procedimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas	6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Artículo 38. Registros. Apartado 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Artículo 9. Sistemas de identificación de los interesados en el procedimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
SUPRESIÓN	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.

FINES DE TRATAMIENTO	<b>GESTIÓN DE ACCESOS AL PORTAL DE SEGURIDAD DE OPERADORES (PISO)</b>
FINES DE TRATAMIENTO	Gestión de accesos al portal de indicadores de seguridad aeroportuaria.
CATEGORÍAS DE DATOS	Datos identificativos (nombre, correo-e, ...)
CATEGORÍAS DE LOS INTERESADOS	Compañías aéreas Proveedores Órganos de control aeronáutico
TRANSF. INTERNACIONALES	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.
REQUISITO LEGAL	Real Decreto 995/2013, de 13 de diciembre, por el que se desarrolla la regulación del Programa Estatal de Seguridad Operacional para la Aviación Civil
SUPRESIÓN	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.

TRATAMIENTOS	<b>MEDICINA AERONÁUTICA</b>
FINES DE TRATAMIENTO	Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la evaluación de los informes médicos realizados.
CATEGORÍAS DE DATOS	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, ...) Datos de salud (informes médicos, apto/no apto de reconocimientos médicos)
CATEGORÍAS DE LOS INTERESADOS	Profesionales aeronáuticos
TRANSF. INTERNACIONALES	SI
REQUISITO LEGAL	Reglamento (UE) nº 1178/2011 de la Comisión, de 3 de noviembre de 2011, por el que se establecen requisitos técnicos y procedimientos administrativos relacionados con el personal de vuelo de la aviación civil en virtud del Reglamento (CE) nº 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo. Resolución de 22 de junio de 2017, de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, sobre la realización de las entrevistas médico-aeronáuticas, examen médico, exámenes de especialidades de especial interés Aero médico y pruebas complementarias y analíticas en los reconocimientos médicos aeronáuticos para la obtención de licencias y habilitaciones del personal de vuelo y controladores de tránsito aéreo
SUPRESIÓN	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.

TRATAMIENTOS	GESTIÓN DE TASAS	
FINES DE TRATAMIENTO	Gestión de ingresos indebidos.	Seguimiento de los pagos recibidos por esas tasas.
CATEGORÍAS DE DATOS	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, ...) Datos financieros (cuenta bancaria, ...)	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, ...) Datos financieros (cuenta bancaria, ...)
CATEGORÍAS DE LOS INTERESADOS	Compañías aéreas Profesionales aeronáuticos	Compañías aéreas Profesionales aeronáuticos
TRANSF. INTERNACIONALES	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.
REQUISITO LEGAL	Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social	Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social
SUPRESIÓN	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.

TRATAMIENTOS	EMISIÓN DE CERTIFICACIONES REGISTRALES DE AERONAVES		
FINES DE TRATAMIENTO	Emisión de certificados de aeronave no inscrita, flota de aeronaves, titularidad y cargas.	Reserva de Matrícula.	Gestión de certificados de aeronave no inscrita, flota de aeronaves, titularidad y cargas y nota simple informativa.
CATEGORÍAS DE DATOS	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, ...)	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, ...)	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, ...)
CATEGORÍAS DE LOS INTERESADOS	Compañías aéreas Ciudadanos	Compañías aéreas Ciudadanos	Compañías aéreas Ciudadanos
TRANSF. INTERNACIONALES	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.
REQUISITO LEGAL	6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea, y en el Reglamento del Registro de Matrícula de Aeronaves, aprobado por el Decreto 416/1969, de 13 de marzo. Real Decreto 384/2015 de 22 de Mayo sobre Reglamento de Matriculación de Aeronaves Civiles. Reglamento (UE) nº 1321/2014 de la Comisión de 26 de noviembre de 2014, sobre el mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves y productos aeronáuticos, componentes y equipos y sobre la aprobación de las organizaciones y personal que participan en dichas tareas	6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea, y en el Reglamento del Registro de Matrícula de Aeronaves, aprobado por el Decreto 416/1969, de 13 de marzo. Real Decreto 384/2015 de 22 de Mayo sobre Reglamento de Matriculación de Aeronaves Civiles. Reglamento (UE) nº 1321/2014 de la Comisión de 26 de noviembre de 2014, sobre el mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves y productos aeronáuticos, componentes y equipos y sobre la aprobación de las organizaciones y personal que participan en dichas tareas	6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea, y en el Reglamento del Registro de Matrícula de Aeronaves, aprobado por el Decreto 416/1969, de 13 de marzo. Real Decreto 384/2015 de 22 de Mayo sobre Reglamento de Matriculación de Aeronaves Civiles. Reglamento (UE) nº 1321/2014 de la Comisión de 26 de noviembre de 2014, sobre el mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves y productos aeronáuticos, componentes y equipos y sobre la aprobación de las organizaciones y personal que participan en dichas tareas
SUPRESIÓN	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.

**MATRICULACIÓN DEFINITIVA DE AERONAVE (EXCEPTO AFICIONADOS)**

TRATAMIENTOS	MATRICULACIÓN DEFINITIVA DE AERONAVE (EXCEPTO AFICIONADOS)						
FINES DE TRATAMIENTO	Reserva de Matricula.	Asignación de matriculas provisional	Emisión del certificado de matrícula provisional.	Inscripción de la Aeronave	Emisión del certificado de matrícula definitivo	Prorroga del certificado de matrícula provisional.	Emisión de matrícula definitiva.
CATEGORÍAS DE DATOS	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, ...)	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, ...)	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, ...)	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, ...)	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, ...)	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, ...)	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, ...)
CATEGORÍAS DE LOS INTERESADOS	Compañías aéreas Ciudadanos	Compañías aéreas Ciudadanos	Compañías aéreas Ciudadanos	Compañías aéreas Ciudadanos	Compañías aéreas Ciudadanos	Compañías aéreas Ciudadanos	Compañías aéreas Ciudadanos
TRANSF. INTERNACIONALES	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.
REQUISITO LEGAL	6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea, y en el Reglamento del Registro de Matrícula de Aeronaves, aprobado por el Decreto 416/1969, de 13 de marzo. Real Decreto 384/2015 de 22 de Mayo sobre Reglamento de Matriculación de Aeronaves Civiles. Reglamento (UE) nº 1321/2014 de la Comisión de 26 de noviembre de 2014, sobre el mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves y productos aeronáuticos, componentes y equipos y sobre la aprobación de las organizaciones y personal que participan en dichas tareas	6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea, y en el Reglamento del Registro de Matrícula de Aeronaves, aprobado por el Decreto 416/1969, de 13 de marzo. Real Decreto 384/2015 de 22 de Mayo sobre Reglamento de Matriculación de Aeronaves Civiles. Reglamento (UE) nº 1321/2014 de la Comisión de 26 de noviembre de 2014, sobre el mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves y productos aeronáuticos, componentes y equipos y sobre la aprobación de las organizaciones y personal que participan en dichas tareas	6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea, y en el Reglamento del Registro de Matrícula de Aeronaves, aprobado por el Decreto 416/1969, de 13 de marzo. Real Decreto 384/2015 de 22 de Mayo sobre Reglamento de Matriculación de Aeronaves Civiles. Reglamento (UE) nº 1321/2014 de la Comisión de 26 de noviembre de 2014, sobre el mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves y productos aeronáuticos, componentes y equipos y sobre la aprobación de las organizaciones y personal que participan en dichas tareas	6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea, y en el Reglamento del Registro de Matrícula de Aeronaves, aprobado por el Decreto 416/1969, de 13 de marzo. Real Decreto 384/2015 de 22 de Mayo sobre Reglamento de Matriculación de Aeronaves Civiles. Reglamento (UE) nº 1321/2014 de la Comisión de 26 de noviembre de 2014, sobre el mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves y productos aeronáuticos, componentes y equipos y sobre la aprobación de las organizaciones y personal que participan en dichas tareas	6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea, y en el Reglamento del Registro de Matrícula de Aeronaves, aprobado por el Decreto 416/1969, de 13 de marzo. Real Decreto 384/2015 de 22 de Mayo sobre Reglamento de Matriculación de Aeronaves Civiles. Reglamento (UE) nº 1321/2014 de la Comisión de 26 de noviembre de 2014, sobre el mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves y productos aeronáuticos, componentes y equipos y sobre la aprobación de las organizaciones y personal que participan en dichas tareas	6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea, y en el Reglamento del Registro de Matrícula de Aeronaves, aprobado por el Decreto 416/1969, de 13 de marzo. Real Decreto 384/2015 de 22 de Mayo sobre Reglamento de Matriculación de Aeronaves Civiles. Reglamento (UE) nº 1321/2014 de la Comisión de 26 de noviembre de 2014, sobre el mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves y productos aeronáuticos, componentes y equipos y sobre la aprobación de las organizaciones y personal que participan en dichas tareas	6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea, y en el Reglamento del Registro de Matrícula de Aeronaves, aprobado por el Decreto 416/1969, de 13 de marzo. Real Decreto 384/2015 de 22 de Mayo sobre Reglamento de Matriculación de Aeronaves Civiles. Reglamento (UE) nº 1321/2014 de la Comisión de 26 de noviembre de 2014, sobre el mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves y productos aeronáuticos, componentes y equipos y sobre la aprobación de las organizaciones y personal que participan en dichas tareas
SUPRESIÓN	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.



TRATAMIENTOS	<b>CAMBIO DE TITULARIDAD DE AERONAVES</b>	
FINES DE TRATAMIENTO	Cambios de propiedad o posesión (arrendamientos o subarrendamientos).	Recuperación de matrícula
CATEGORÍAS DE DATOS	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, ...)	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, ...)
CATEGORÍAS DE LOS INTERESADOS	Compañías aéreas Ciudadanos	Compañías aéreas Ciudadanos
TRANSF. INTERNACIONALES	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.
REQUISITO LEGAL	6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea, y en el Reglamento del Registro de Matrícula de Aeronaves, aprobado por el Decreto 416/1969, de 13 de marzo. Real Decreto 384/2015 de 22 de Mayo sobre Reglamento de Matriculación de Aeronaves Civiles. Reglamento (UE) nº 1321/2014 de la Comisión de 26 de noviembre de 2014, sobre el mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves y productos aeronáuticos, componentes y equipos y sobre la aprobación de las organizaciones y personal que participan en dichas tareas	6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea, y en el Reglamento del Registro de Matrícula de Aeronaves, aprobado por el Decreto 416/1969, de 13 de marzo. Real Decreto 384/2015 de 22 de Mayo sobre Reglamento de Matriculación de Aeronaves Civiles. Reglamento (UE) nº 1321/2014 de la Comisión de 26 de noviembre de 2014, sobre el mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves y productos aeronáuticos, componentes y equipos y sobre la aprobación de las organizaciones y personal que participan en dichas tareas
SUPRESIÓN	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.

TRATAMIENTOS	CANCELACIÓN DE MATRÍCULAS DE AERONAVES		
FINES DE TRATAMIENTO	Cancelación de matrícula de aeronaves.	Cancelación temporal en caso de arrendamiento o subarrendamiento por periodo máximo de 5 años.	Cancelaciones definitivas.
CATEGORÍAS DE DATOS	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, ...)	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, ...)	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, ...)
CATEGORÍAS DE LOS INTERESADOS	Compañías aéreas Ciudadanos	Compañías aéreas Ciudadanos	Compañías aéreas Ciudadanos
TRANSF. INTERNACIONALES	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.
REQUISITO LEGAL	6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea, y en el Reglamento del Registro de Matrícula de Aeronaves, aprobado por el Decreto 416/1969, de 13 de marzo. Real Decreto 384/2015 de 22 de Mayo sobre Reglamento de Matriculación de Aeronaves Civiles. Reglamento (UE) nº 1321/2014 de la Comisión de 26 de noviembre de 2014, sobre el mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves y productos aeronáuticos, componentes y equipos y sobre la aprobación de las organizaciones y personal que participan en dichas tareas	6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea, y en el Reglamento del Registro de Matrícula de Aeronaves, aprobado por el Decreto 416/1969, de 13 de marzo. Real Decreto 384/2015 de 22 de Mayo sobre Reglamento de Matriculación de Aeronaves Civiles. Reglamento (UE) nº 1321/2014 de la Comisión de 26 de noviembre de 2014, sobre el mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves y productos aeronáuticos, componentes y equipos y sobre la aprobación de las organizaciones y personal que participan en dichas tareas	6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea, y en el Reglamento del Registro de Matrícula de Aeronaves, aprobado por el Decreto 416/1969, de 13 de marzo. Real Decreto 384/2015 de 22 de Mayo sobre Reglamento de Matriculación de Aeronaves Civiles. Reglamento (UE) nº 1321/2014 de la Comisión de 26 de noviembre de 2014, sobre el mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves y productos aeronáuticos, componentes y equipos y sobre la aprobación de las organizaciones y personal que participan en dichas tareas
SUPRESIÓN	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.

TRATAMIENTOS	<b>DUPLICADO DE CERTIFICADOS DE AERONAVES</b>
FINES DE TRATAMIENTO	Actualización del modelo de certificados firmado manualmente al modelo actual en español e inglés firmado digitalmente.
CATEGORÍAS DE DATOS	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, ...)
CATEGORÍAS DE LOS INTERESADOS	Compañías aéreas Ciudadanos
TRANSF. INTERNACIONALES	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.
REQUISITO LEGAL	6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea, y en el Reglamento del Registro de Matrícula de Aeronaves, aprobado por el Decreto 416/1969, de 13 de marzo. Real Decreto 384/2015 de 22 de Mayo sobre Reglamento de Matriculación de Aeronaves Civiles. Reglamento (UE) nº 1321/2014 de la Comisión de 26 de noviembre de 2014, sobre el mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves y productos aeronáuticos, componentes y equipos y sobre la aprobación de las organizaciones y personal que participan en dichas tareas
SUPRESIÓN	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.

TRATAMIENTOS	<b>EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO</b>			
FINES DE TRATAMIENTO	Verificación de experiencia y la formación necesaria para el mantenimiento de aeronaves para la emisión, mantenimiento y renovación de licencias de mantenimiento.	Solicitud de emisión, modificación o renovación de una licencia de mantenimiento de aeronaves.	Registros de experiencia.	Cuaderno y evaluación de formación en el lugar de trabajo.
CATEGORÍAS DE DATOS	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, teléfono, correo-e, firma, ...) Datos profesionales (profesión, experiencia, formación, pago de tasas, ...)	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, teléfono, correo-e, firma, ...) Datos profesionales (profesión, experiencia, formación, pago de tasas, ...)	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, teléfono, correo-e, firma, ...) Datos profesionales (profesión, experiencia, formación, pago de tasas, ...)	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, teléfono, correo-e, firma, ...) Datos profesionales (profesión, experiencia, formación, pago de tasas, ...)
CATEGORÍAS DE LOS INTERESADOS	Profesionales aeronáuticos. Técnicos de Mantenimiento de Aeronaves	Profesionales aeronáuticos. Técnicos de Mantenimiento de Aeronaves	Profesionales aeronáuticos. Técnicos de Mantenimiento de Aeronaves	Profesionales aeronáuticos. Técnicos de Mantenimiento de Aeronaves
TRANSF. INTERNACIONALES	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.
REQUISITO LEGAL	Consentimiento del usuario. RGPD. ART.6.1 A)el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos;	Consentimiento del usuario. RGPD. ART.6.1 A)el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos;	Consentimiento del usuario. RGPD. ART.6.1 A)el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos;	
SUPRESIÓN	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.

TRATAMIENTOS					
SOLICITUD DE APROBACIÓN, MODIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DE ORGANIZACIÓN DE MANTENIMIENTO 147					
FINES DE TRATAMIENTO	Aprobación, modificación y renovación de organizaciones autorizadas para impartir cursos básicos o de tipo.	Solicitar emisiones y/o modificaciones de aprobaciones de la organización de formación de mantenimiento.	Solicitar la aceptación de personal responsable de la organización de formación de mantenimiento.	Evaluar al personal responsable.	Generar actas de reunión con el gerente responsable de la organización de formación de mantenimiento.
CATEGORÍAS DE DATOS	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, ...) Datos profesionales (profesión, curriculum vitae, experiencia, formación, ...)	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, ...) Datos profesionales (profesión, curriculum vitae, experiencia, formación, ...)	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, ...) Datos profesionales (profesión, curriculum vitae, experiencia, formación, ...)	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, ...) Datos profesionales (profesión, curriculum vitae, experiencia, formación, ...)	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, ...) Datos profesionales (profesión, curriculum vitae, experiencia, formación, ...)
CATEGORÍAS DE LOS INTERESADOS	Profesionales aeronáuticos. Técnicos de Mantenimiento de Aeronaves	Profesionales aeronáuticos. Técnicos de Mantenimiento de Aeronaves	Profesionales aeronáuticos. Técnicos de Mantenimiento de Aeronaves	Profesionales aeronáuticos. Técnicos de Mantenimiento de Aeronaves	Profesionales aeronáuticos. Técnicos de Mantenimiento de Aeronaves
TRANSF. INTERNACIONALES	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.
REQUISITO LEGAL	Consentimiento del usuario. RGPD. ART.6.1 A)el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos;	Consentimiento del usuario. RGPD. ART.6.1 A)el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos;	Consentimiento del usuario. RGPD. ART.6.1 A)el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos;	Consentimiento del usuario. RGPD. ART.6.1 A)el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos;	Consentimiento del usuario. RGPD. ART.6.1 A)el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos;
SUPRESIÓN	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.

TRATAMIENTOS	<b>APROBACIÓN DE CURSOS TIPO QUE NO ESTÁN REALIZADOS EN ORGANIZACIONES DE FORMACIÓN DE MANTENIMIENTO</b>
FINES DE TRATAMIENTO	Solicitar la aprobación de cursos de tipo de aeronave que no están realizados en organizaciones de formación de mantenimiento
CATEGORÍAS DE DATOS	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, ...) Datos profesionales (profesión, curriculum vitae, experiencia, formación, ...)
CATEGORÍAS DE LOS INTERESADOS	Proveedores
TRANSF. INTERNACIONALES	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.
REQUISITO LEGAL	Consentimiento del usuario. RGPD. ART.6.1 A)el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos;
SUPRESIÓN	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.

TRATAMIENTOS	<b>GESTIÓN DE CERTIFICADOS DE RECONOCIMIENTO DE LOS EXÁMENES TMA</b>	
FINES DE TRATAMIENTO	Solicitar los certificados de reconocimiento de los exámenes TMA.	Solicitar la admisión a los exámenes electrónicos de TMA.
CATEGORÍAS DE DATOS	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, ...)	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, ...)
CATEGORÍAS DE LOS INTERESADOS	Profesionales aeronáuticos. Técnicos de Mantenimiento de Aeronaves	Profesionales aeronáuticos. Técnicos de Mantenimiento de Aeronaves
TRANSF. INTERNACIONALES	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.
REQUISITO LEGAL	Consentimiento del usuario. RGPD. ART.6.1 A)el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos;	Consentimiento del usuario. RGPD. ART.6.1 A)el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos;
SUPRESIÓN	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.

TRATAMIENTO	<b>REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE UNA LICENCIA NACIONAL DE VELEROS, MOTOVELEROS, GLOBOS Y DIRIGIBLES</b>
FINES DE TRATAMIENTO	Solicitar la admisión a las pruebas teórico-prácticas correspondientes a la convocatoria de exámenes de técnicos de mantenimiento de globos, veleros y motoveleros, y dirigibles de aire caliente
CATEGORÍAS DE DATOS	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, ...)
CATEGORÍAS DE LOS INTERESADOS	Profesionales aeronáuticos. Técnicos de Mantenimiento de Aeronaves
TRANSF. INTERNACIONALES	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.
REQUISITO LEGAL	Consentimiento del usuario. RGPD. ART.6.1 A)el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos;
SUPRESIÓN	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.



TRATAMIENTOS					
CERTIFICACIÓN Y VIGILANCIA CONTINUADA DE CENTROS DE MANTENIMIENTO					
FINES DE TRATAMIENTO	CATEGORÍAS DE DATOS	CATEGORÍAS DE LOS INTERESADOS	TRANSF. INTERNACIONALES	REQUISITO LEGAL	SUPRESIÓN
Comunicación con la administración.	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, ...)	Proveedores. Compañías aéreas	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.	Consentimiento del usuario. RGPD. ART.6.1 A) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos;  6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Reglamento (UE) 2018/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de Julio de 2018, sobre normas comunes en el ámbito de la aviación civil y por el que se crea una Agencia de la Unión Europea para la seguridad aérea y por el que se modifican los Reglamentos (CE) No 2111/2005, (CE) No 1008/2008, (UE) No 996/2010, (CE) 376/2014 y las directivas 2014/30/UE y 2014/53/UE del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan los Reglamentos (CE) No 552/2004 y (CE) No 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CEE) No 3922/91 del Consejo. Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea, publicada en el BOE de 8 de julio de 2003. Reglamento (UE) 2015/1088 de la comisión de 3 de julio de 2015 por el que se modifica el Reglamento (UE) Nº 1321/2014 sobre la simplificación de los procedimientos de mantenimiento de las aeronaves de aviación general Reglamento (UE) Nº 1321/2014 de la comisión de 26 de noviembre de 2014 sobre el mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves y productos aeronáuticos, componentes y equipos y sobre la aprobación de las organizaciones y personal que participan en dichas tareas. Decisión 2016-011R del 11 de Julio de 2016 modificando los AMCs y GM del Anexo I del Reglamento (UE) no 1321/2014 (Parte M). Reglamento (UE) 2015/1536 de la Comisión de 16 de septiembre de 2015 por el que se modifica el Reglamento (UE) 1321/2014 sobre las tareas críticas de mantenimiento y la supervisión del mantenimiento de la aeronavegabilidad de la aeronave.	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.
Gestión de solicitudes y seguimiento del cumplimiento de certificación de centros de mantenimiento nacionales.	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, ...)	Proveedores. Compañías aéreas	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.	Consentimiento del usuario. RGPD. ART.6.1 A) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos;  6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Reglamento (UE) 2018/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de Julio de 2018, sobre normas comunes en el ámbito de la aviación civil y por el que se crea una Agencia de la Unión Europea para la seguridad aérea y por el que se modifican los Reglamentos (CE) No 2111/2005, (CE) No 1008/2008, (UE) No 996/2010, (CE) 376/2014 y las directivas 2014/30/UE y 2014/53/UE del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan los Reglamentos (CE) No 552/2004 y (CE) No 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CEE) No 3922/91 del Consejo. Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea, publicada en el BOE de 8 de julio de 2003. Reglamento (UE) 2015/1088 de la comisión de 3 de julio de 2015 por el que se modifica el Reglamento (UE) Nº 1321/2014 sobre la simplificación de los procedimientos de mantenimiento de las aeronaves de aviación general Reglamento (UE) Nº 1321/2014 de la comisión de 26 de noviembre de 2014 sobre el mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves y productos aeronáuticos, componentes y equipos y sobre la aprobación de las organizaciones y personal que participan en dichas tareas. Decisión 2016-011R del 11 de Julio de 2016 modificando los AMCs y GM del Anexo I del Reglamento (UE) no 1321/2014 (Parte M). Reglamento (UE) 2015/1536 de la Comisión de 16 de septiembre de 2015 por el que se modifica el Reglamento (UE) 1321/2014 sobre las tareas críticas de mantenimiento y la supervisión del mantenimiento de la aeronavegabilidad de la aeronave.	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.
Generar actas de reunión con el gerente responsable de la organización de mantenimiento.	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, ...)	Proveedores. Compañías aéreas	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.	Consentimiento del usuario. RGPD. ART.6.1 A) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos;  6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Reglamento (UE) 2018/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de Julio de 2018, sobre normas comunes en el ámbito de la aviación civil y por el que se crea una Agencia de la Unión Europea para la seguridad aérea y por el que se modifican los Reglamentos (CE) No 2111/2005, (CE) No 1008/2008, (UE) No 996/2010, (CE) 376/2014 y las directivas 2014/30/UE y 2014/53/UE del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan los Reglamentos (CE) No 552/2004 y (CE) No 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CEE) No 3922/91 del Consejo. Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea, publicada en el BOE de 8 de julio de 2003. Reglamento (UE) 2015/1088 de la comisión de 3 de julio de 2015 por el que se modifica el Reglamento (UE) Nº 1321/2014 sobre la simplificación de los procedimientos de mantenimiento de las aeronaves de aviación general Reglamento (UE) Nº 1321/2014 de la comisión de 26 de noviembre de 2014 sobre el mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves y productos aeronáuticos, componentes y equipos y sobre la aprobación de las organizaciones y personal que participan en dichas tareas. Decisión 2016-011R del 11 de Julio de 2016 modificando los AMCs y GM del Anexo I del Reglamento (UE) no 1321/2014 (Parte M). Reglamento (UE) 2015/1536 de la Comisión de 16 de septiembre de 2015 por el que se modifica el Reglamento (UE) 1321/2014 sobre las tareas críticas de mantenimiento y la supervisión del mantenimiento de la aeronavegabilidad de la aeronave.	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.
Evaluar al personal responsable.	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, ...)	Proveedores. Compañías aéreas	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.	Consentimiento del usuario. RGPD. ART.6.1 A) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos;  6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Reglamento (UE) 2018/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de Julio de 2018, sobre normas comunes en el ámbito de la aviación civil y por el que se crea una Agencia de la Unión Europea para la seguridad aérea y por el que se modifican los Reglamentos (CE) No 2111/2005, (CE) No 1008/2008, (UE) No 996/2010, (CE) 376/2014 y las directivas 2014/30/UE y 2014/53/UE del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan los Reglamentos (CE) No 552/2004 y (CE) No 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CEE) No 3922/91 del Consejo. Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea, publicada en el BOE de 8 de julio de 2003. Reglamento (UE) 2015/1088 de la comisión de 3 de julio de 2015 por el que se modifica el Reglamento (UE) Nº 1321/2014 sobre la simplificación de los procedimientos de mantenimiento de las aeronaves de aviación general Reglamento (UE) Nº 1321/2014 de la comisión de 26 de noviembre de 2014 sobre el mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves y productos aeronáuticos, componentes y equipos y sobre la aprobación de las organizaciones y personal que participan en dichas tareas. Decisión 2016-011R del 11 de Julio de 2016 modificando los AMCs y GM del Anexo I del Reglamento (UE) no 1321/2014 (Parte M). Reglamento (UE) 2015/1536 de la Comisión de 16 de septiembre de 2015 por el que se modifica el Reglamento (UE) 1321/2014 sobre las tareas críticas de mantenimiento y la supervisión del mantenimiento de la aeronavegabilidad de la aeronave.	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.

TRATAMIENTOS	<b>INSPECCIONES DE ASISTENCIA EN TIERRA</b>
FINES DE TRATAMIENTO	Inspección para garantizar el cumplimiento del RD 1178/2011 para la supervisión de la seguridad operaciones de los agentes en tierra.
CATEGORÍAS DE DATOS	Datos identificativos (Nombre, DNI, dirección, correo-e,...) Datos evidencias recabadas.
CATEGORÍAS DE LOS INTERESADOS	Compañías aéreas Aeropuertos
TRANSF. INTERNACIONALES	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.
REQUISITO LEGAL	Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias Estatales para la mejora de los servicios públicos. Real Decreto 1161/1999, de 2 de julio, por el que se regula la prestación de los servicios aeroportuarios de asistencia en tierra Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias Estatales para la mejora de los servicios públicos Reglamento (UE) N° 1178/2011 de la comisión de 3 de noviembre de 2011, por el que se establecen requisitos técnicos y procedimientos administrativos relacionados con el personal de vuelo de la aviación civil
SUPRESIÓN	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.

TRATAMIENTOS	CERTIFICACIÓN Y VIGILANCIA CONTINUADA DE ORGANIZACIONES DE GESTIÓN DE AERONAVEGABILIDAD CONTINUADA (CAMO)				
FINES DE TRATAMIENTO	Solicitud de emisión y/o modificación de la aprobación CAMO.	Solicitud de aceptación de personal responsable de la CAMO.	Evaluación personal responsable.	Acta de reunión con el gerente responsable de la CAMO sin AOC	Evaluación y supervisión del personal de revisión de aeronavegabilidad
CATEGORÍAS DE DATOS	Datos identificativos (Nombre, DNI, Firma, Pasaporte, Cargo...)	Datos identificativos (Nombre, DNI, Firma, Pasaporte, Cargo...)	Datos identificativos (Nombre, DNI, Firma, Pasaporte, Cargo...)	Datos identificativos (Nombre, DNI, Firma, Pasaporte, Cargo...)	Datos identificativos (Nombre, DNI, Firma, Pasaporte, Cargo...)
CATEGORÍAS DE LOS INTERESADOS	Compañías aéreas Proveedores	Compañías aéreas Proveedores	Compañías aéreas Proveedores	Compañías aéreas Proveedores	Compañías aéreas Proveedores
TRANSF. INTERNACIONALES	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.
REQUISITO LEGAL	<p>Consentimiento del usuario. RGPD. ART.6.1 A) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos;</p> <p>6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Reglamento (UE) nº 1321/2014 de la Comisión de 26 de noviembre de 2014, sobre el mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves y productos aeronáuticos, componentes y equipos y sobre la aprobación de las organizaciones y personal que participan en dichas tareas. Reglamento (UE) 2018/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de Julio de 2018, sobre normas comunes en el ámbito de la aviación civil y por el que se crea una Agencia de la Unión Europea para la seguridad aérea y por el que se modifican los Reglamentos (CE) No 2111/2005, (CE) No 1008/2008, (UE) No 996/2010, (CE) 376/2014 y las directivas 2014/30/UE y 2014/53/UE del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan los Reglamentos (CE) No 552/2004 y (CE) No 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CEE) No 3922/91 del Consejo.</p> <p>Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea, publicada en el BOE de 8 de julio de 2003; y sus posteriores modificaciones. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. AMC/GM: Decisión 2016/011/R de 11 de Julio de 2016 of the Executive Director of the Agency of 28 November 2003, on acceptable means of compliance and guidance material to Commission Regulation (EC) Nº 2042/2003 of 20 November 2003 on the continuing airworthiness of aircraft and aeronautical products, parts and appliances, and on the approval of organisations and personnel involved in these tasks; y sus posteriores modificaciones.</p>	<p>Consentimiento del usuario. RGPD. ART.6.1 A) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos;</p> <p>6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Reglamento (UE) nº 1321/2014 de la Comisión de 26 de noviembre de 2014, sobre el mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves y productos aeronáuticos, componentes y equipos y sobre la aprobación de las organizaciones y personal que participan en dichas tareas. Reglamento (UE) 2018/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de Julio de 2018, sobre normas comunes en el ámbito de la aviación civil y por el que se crea una Agencia de la Unión Europea para la seguridad aérea y por el que se modifican los Reglamentos (CE) No 2111/2005, (CE) No 1008/2008, (UE) No 996/2010, (CE) 376/2014 y las directivas 2014/30/UE y 2014/53/UE del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan los Reglamentos (CE) No 552/2004 y (CE) No 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CEE) No 3922/91 del Consejo.</p> <p>Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea, publicada en el BOE de 8 de julio de 2003; y sus posteriores modificaciones. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. AMC/GM: Decisión 2016/011/R de 11 de julio de 2016 of the Executive Director of the Agency of 28 November 2003, on acceptable means of compliance and guidance material to Commission Regulation (EC) Nº 2042/2003 of 20 November 2003 on the continuing airworthiness of aircraft and aeronautical products, parts and appliances, and on the approval of organisations and personnel involved in these tasks; y sus posteriores modificaciones.</p>	<p>Consentimiento del usuario. RGPD. ART.6.1 A) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos;</p> <p>6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Reglamento (UE) nº 1321/2014 de la Comisión de 26 de noviembre de 2014, sobre el mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves y productos aeronáuticos, componentes y equipos y sobre la aprobación de las organizaciones y personal que participan en dichas tareas. Reglamento (UE) 2018/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de Julio de 2018, sobre normas comunes en el ámbito de la aviación civil y por el que se crea una Agencia de la Unión Europea para la seguridad aérea y por el que se modifican los Reglamentos (CE) No 2111/2005, (CE) No 1008/2008, (UE) No 996/2010, (CE) 376/2014 y las directivas 2014/30/UE y 2014/53/UE del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan los Reglamentos (CE) No 552/2004 y (CE) No 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CEE) No 3922/91 del Consejo.</p> <p>Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea, publicada en el BOE de 8 de julio de 2003; y sus posteriores modificaciones. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. AMC/GM: Decisión 2016/011/R de 11 de julio de 2016 of the Executive Director of the Agency of 28 November 2003, on acceptable means of compliance and guidance material to Commission Regulation (EC) Nº 2042/2003 of 20 November 2003 on the continuing airworthiness of aircraft and aeronautical products, parts and appliances, and on the approval of organisations and personnel involved in these tasks; y sus posteriores modificaciones.</p>	<p>Consentimiento del usuario. RGPD. ART.6.1 A) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos;</p> <p>6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Reglamento (UE) nº 1321/2014 de la Comisión de 26 de noviembre de 2014, sobre el mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves y productos aeronáuticos, componentes y equipos y sobre la aprobación de las organizaciones y personal que participan en dichas tareas. Reglamento (UE) 2018/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de Julio de 2018, sobre normas comunes en el ámbito de la aviación civil y por el que se crea una Agencia de la Unión Europea para la seguridad aérea y por el que se modifican los Reglamentos (CE) No 2111/2005, (CE) No 1008/2008, (UE) No 996/2010, (CE) 376/2014 y las directivas 2014/30/UE y 2014/53/UE del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan los Reglamentos (CE) No 552/2004 y (CE) No 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CEE) No 3922/91 del Consejo.</p> <p>Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea, publicada en el BOE de 8 de julio de 2003; y sus posteriores modificaciones. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. AMC/GM: Decisión 2016/011/R de 11 de julio de 2016 of the Executive Director of the Agency of 28 November 2003, on acceptable means of compliance and guidance material to Commission Regulation (EC) Nº 2042/2003 of 20 November 2003 on the continuing airworthiness of aircraft and aeronautical products, parts and appliances, and on the approval of organisations and personnel involved in these tasks; y sus posteriores modificaciones.</p>	<p>Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Consentimiento del usuario.1. El tratamiento solo será lícito si se cumple al menos una de las siguientes condiciones. A) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos; Reglamento (UE) nº 1321/2014 de la Comisión de 26 de noviembre de 2014, sobre el mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves y productos aeronáuticos, componentes y equipos y sobre la aprobación de las organizaciones y personal que participan en dichas tareas. Reglamento (UE) 2018/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de Julio de 2018, sobre normas comunes en el ámbito de la aviación civil y por el que se crea una Agencia de la Unión Europea para la seguridad aérea y por el que se modifican los Reglamentos (CE) No 2111/2005, (CE) No 1008/2008, (UE) No 996/2010, (CE) 376/2014 y las directivas 2014/30/UE y 2014/53/UE del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan los Reglamentos (CE) No 552/2004 y (CE) No 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CEE) No 3922/91 del Consejo. Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea, publicada en el BOE de 8 de julio de 2003; y sus posteriores modificaciones. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. AMC/GM: Decisión 2016/011/R de 11 de julio de 2016 of the Executive Director of the Agency of 28 November 2003, on acceptable means of compliance and guidance material to Commission Regulation (EC) Nº 2042/2003 of 20 November 2003 on the continuing airworthiness of aircraft and aeronautical products, parts and appliances, and on the approval of organisations and personnel involved in these tasks; y sus posteriores modificaciones.</p>
SUPRESIÓN	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.

TRATAMIENTOS	<b>INSPECCIONES ACAM</b>
FINES DE TRATAMIENTO	Inspecciones de supervisión del estado de aeronavegabilidad de la flota de aeronaves incluidas en el registro de matrículas de España...
CATEGORÍAS DE DATOS	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, ...)
CATEGORÍAS DE LOS INTERESADOS	Profesionales aeronáuticos Ciudadanos
TRANSF. INTERNACIONALES	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.
REQUISITO LEGAL	Reglamento (UE) nº 1321/2014 de la Comisión de 26 de noviembre de 2014, sobre el mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves y productos aeronáuticos, componentes y equipos y sobre la aprobación de las organizaciones y personal que participan en dichas tareas
SUPRESIÓN	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.

TRATAMIENTOS	<b>AUTORIZACIONES DE AGENTES DE ASISTENCIA EN TIERRA (HANDLING)</b>				
FINES DE TRATAMIENTO	Autorizar, Renovar y/o ampliar la asistencia en tierra.	Inspeccionar a los Agentes de asistencia en tierra	Autorización de agentes de asistencia en tierra para garantizar un servicio adecuado a los pasajeros.	Declarar responsable para prestar servicio de Autoasistencia.	Declarar responsable para prestar servicio de Asistencia en Tierra a Terceros
CATEGORÍA CATEGORÍAS DE LOS INTERESADOS	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, ...)	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, ...)	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, ...)	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, ...)	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, ...)
CATEGORÍAS DE LOS INTERESADOS	Aeropuertos Profesionales aeronáuticos Proveedores	Aeropuertos Profesionales aeronáuticos Proveedores	Aeropuertos Profesionales aeronáuticos Proveedores	Aeropuertos Profesionales aeronáuticos Proveedores	Aeropuertos Profesionales aeronáuticos Proveedores
TRANSF. INTERNACIONALES	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.
REQUISITO LEGAL	Real Decreto 1161/1999, de 2 de julio, por el que se regula la prestación de los servicios aeroportuarios de asistencia en tierra. Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, inició la incorporación al ordenamiento español de la Directiva 96/67/CE. La Directiva 96/67/CE, del Consejo, de 15 de octubre, relativa al acceso al mercado de asistencia en tierra en los aeropuertos de la Comunidad, establece el marco común regulador de la prestación de dichos servicios en los Estados miembros. Real Decreto 184/2008, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea Reglamento (UE) nº 1321/2014 de la Comisión de 26 de noviembre de 2014, sobre el mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves y productos aeronáuticos, componentes y equipos y sobre la aprobación de las organizaciones y personal que participan en dichas tareas	Real Decreto 1161/1999, de 2 de julio, por el que se regula la prestación de los servicios aeroportuarios de asistencia en tierra. Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, inició la incorporación al ordenamiento español de la Directiva 96/67/CE. La Directiva 96/67/CE, del Consejo, de 15 de octubre, relativa al acceso al mercado de asistencia en tierra en los aeropuertos de la Comunidad, establece el marco común regulador de la prestación de dichos servicios en los Estados miembros. Real Decreto 184/2008, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea Reglamento (UE) nº 1321/2014 de la Comisión de 26 de noviembre de 2014, sobre el mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves y productos aeronáuticos, componentes y equipos y sobre la aprobación de las organizaciones y personal que participan en dichas tareas	Real Decreto 1161/1999, de 2 de julio, por el que se regula la prestación de los servicios aeroportuarios de asistencia en tierra. Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, inició la incorporación al ordenamiento español de la Directiva 96/67/CE. La Directiva 96/67/CE, del Consejo, de 15 de octubre, relativa al acceso al mercado de asistencia en tierra en los aeropuertos de la Comunidad, establece el marco común regulador de la prestación de dichos servicios en los Estados miembros. Real Decreto 184/2008, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea Reglamento (UE) nº 1321/2014 de la Comisión de 26 de noviembre de 2014, sobre el mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves y productos aeronáuticos, componentes y equipos y sobre la aprobación de las organizaciones y personal que participan en dichas tareas	Real Decreto 1161/1999, de 2 de julio, por el que se regula la prestación de los servicios aeroportuarios de asistencia en tierra. Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, inició la incorporación al ordenamiento español de la Directiva 96/67/CE. La Directiva 96/67/CE, del Consejo, de 15 de octubre, relativa al acceso al mercado de asistencia en tierra en los aeropuertos de la Comunidad, establece el marco común regulador de la prestación de dichos servicios en los Estados miembros. Real Decreto 184/2008, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea Reglamento (UE) nº 1321/2014 de la Comisión de 26 de noviembre de 2014, sobre el mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves y productos aeronáuticos, componentes y equipos y sobre la aprobación de las organizaciones y personal que participan en dichas tareas	Real Decreto 1161/1999, de 2 de julio, por el que se regula la prestación de los servicios aeroportuarios de asistencia en tierra. Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, inició la incorporación al ordenamiento español de la Directiva 96/67/CE. La Directiva 96/67/CE, del Consejo, de 15 de octubre, relativa al acceso al mercado de asistencia en tierra en los aeropuertos de la Comunidad, establece el marco común regulador de la prestación de dichos servicios en los Estados miembros. Real Decreto 184/2008, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea Reglamento (UE) nº 1321/2014 de la Comisión de 26 de noviembre de 2014, sobre el mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves y productos aeronáuticos, componentes y equipos y sobre la aprobación de las organizaciones y personal que participan en dichas tareas
SUPRESIÓN	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.

TRATAMIENTOS	APROBACIONES DE PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS	
FINES DE TRATAMIENTO	Aprobar los procedimientos y servicios aeroportuarios para su supervisión y ofrecer garantías de cumplimiento normativo aplicable.	Declarar la capacidad y disponibilidad de los medios necesarios para cumplir las obligaciones de los servicios prestados
CATEGORÍAS DE DATOS	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, ...)	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, ...)
CATEGORÍAS DE LOS INTERESADOS	Aeropuertos Profesionales aeronáuticos Proveedores	Aeropuertos Profesionales aeronáuticos Proveedores
TRANSF. INTERNACIONALES	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.
REQUISITO LEGAL	Reglamento (UE) 139/2014 de la Comisión del 12 de Febrero de 2014. Real Decreto 1161/1999 de 2 de julio. Real Decreto 1238/2011 del 8 de septiembre. Reglamento (UE) 18/1139 del parlamento europeo y del consejo del 4 de julio de 2018	Reglamento (UE) 139/2014 de la Comisión del 12 de Febrero de 2014. Real Decreto 1161/1999, de 2 de julio, por el que se regula la prestación de los servicios aeroportuarios de asistencia en tierra. Real Decreto 1238/2011, de 8 de septiembre, por el que se regula el servicio de dirección en la plataforma aeroportuaria Reglamento (UE) 18/1139 del parlamento europeo y del consejo del 4 de julio de 2018
SUPRESIÓN	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.

TRATAMIENTOS	<b>SOLICITUD DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE REVISIÓN DE AERONAVEGABILIDAD</b>	
FINES DE TRATAMIENTO	Emitir Certificados de Revisión de Aeronavegabilidad (ARC).	Gestión de los requisitos mínimos para la emisión del Certificado de Revisión Aeronavegabilidad (ARC).
CATEGORÍAS DE DATOS	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, firma ...)	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, firma ...)
CATEGORÍAS DE LOS INTERESADOS	Operadores y propietarios de la Aeronave.	Operadores y propietarios de la Aeronave.
TRANSF. INTERNACIONALES	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.
REQUISITO LEGAL	<p>Consentimiento del usuario. RGPD. ART.6.1 A) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos;</p> <p>6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Reglamento (UE) nº 1321/2014 de la Comisión de 26 de noviembre de 2014, sobre el mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves y productos aeronáuticos, componentes y equipos y sobre la aprobación de las organizaciones y personal que participan en dichas tareas. Reglamento 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de febrero de 2008, sobre normas comunes en el ámbito de la aviación civil y por el que se crea una Agencia Europea de Seguridad Aérea, y se deroga la Directiva 91/670/CEE del Consejo, el Reglamento (CE) 1592/2002 y la Directiva 2004/36/CE; y sus posteriores modificaciones. Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea, publicada en el BOE de 8 de julio de 2003; y sus posteriores modificaciones. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas Reglamento (UE) 2015/1088 de la comisión de 3 de julio de 2015 por el que se modifica el Reglamento (UE) Nº 1321/2014 sobre la simplificación de los procedimientos de mantenimiento de las aeronaves de aviación general. Decisión Nº 2015/029/R of the executive director of the Agency of 17 December 2015 issuing acceptable means of compliance and guidance material to Part-M, Part-145, Part-66 and Part-147 of Regulation (EU) Nº 1321/2014 and repealing Decision 2003/19/RM of the Executive Director of the Agency of 28 November 2003.</p>	<p>Consentimiento del usuario. RGPD. ART.6.1 A) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos;</p> <p>6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Reglamento (UE) nº 1321/2014 de la Comisión de 26 de noviembre de 2014, sobre el mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves y productos aeronáuticos, componentes y equipos y sobre la aprobación de las organizaciones y personal que participan en dichas tareas. Reglamento 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de febrero de 2008, sobre normas comunes en el ámbito de la aviación civil y por el que se crea una Agencia Europea de Seguridad Aérea, y se deroga la Directiva 91/670/CEE del Consejo, el Reglamento (CE) 1592/2002 y la Directiva 2004/36/CE; y sus posteriores modificaciones. Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea, publicada en el BOE de 8 de julio de 2003; y sus posteriores modificaciones. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas Reglamento (UE) 2015/1088 de la comisión de 3 de julio de 2015 por el que se modifica el Reglamento (UE) Nº 1321/2014 sobre la simplificación de los procedimientos de mantenimiento de las aeronaves de aviación general. Decision Nº 2015/029/R of the executive director of the Agency of 17 December 2015 issuing acceptable means of compliance and guidance material to Part-M, Part-145, Part-66 and Part-147 of Regulation (EU) Nº 1321/2014 and repealing Decision 2003/19/RM of the Executive Director of the Agency of 28 November 2003.</p>
SUPRESIÓN	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.

TRATAMIENTOS	<b>INSPECCIÓN REVISIÓN DE AERONAVEGABILIDAD.</b>
FINES DE TRATAMIENTO	Gestión de los requisitos mínimos para la emisión del Certificado de Revisión Aeronavegabilidad (ARC).
CATEGORÍAS DE DATOS	Datos identificativos (Nombre, apellidos...)
CATEGORÍAS DE LOS INTERESADOS	Operadores y propietarios de la Aeronave.
TRANSF. INTERNACIONALES	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.
REQUISITO LEGAL	Reglamento (UE) nº 1321/2014 de la Comisión de 26 de noviembre de 2014, sobre el mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves y productos aeronáuticos, componentes y equipos y sobre la aprobación de las organizaciones y personal que participan en dichas tareas
SUPRESIÓN	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.



TRATAMIENTOS	<b>NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PARA PROGRAMA ACAM</b>	
FINES DE TRATAMIENTO	Comunicación con el interesado	Comunicación con AESA.
CATEGORÍAS DE DATOS	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, firma ...)	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, firma ...)
CATEGORÍAS DE LOS INTERESADOS	Operadores y propietarios de la Aeronave.	Operadores y propietarios de la Aeronave.
TRANSF. INTERNACIONALES	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.
REQUISITO LEGAL	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
SUPRESIÓN	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.

TRATAMIENTO	NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA CON LA CAMO	
FINES DE TRATAMIENTO	Comunicación con el administrado	Comunicación con AESA
CATEGORÍAS DE DATOS	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, firma, cargo ...)	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, firma, cargo ...)
CATEGORÍAS DE LOS DATOS DE INTERÉS	CAMOs (Organizaciones de Gestión de Aeronavegabilidad Continuada)	CAMOs (Organizaciones de Gestión de Aeronavegabilidad Continuada)
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.
REQUISITO LEGAL	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
SUPRESIÓN	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.

PROCEDIMIENTO SOLICITUD APROBACIÓN DE PROGRAMA DE MANTENIMIENTO				
<b>TRATAMIENTOS</b>				
<b>FINES DE TRATAMIENTO</b>	Aprobar el programa de mantenimiento de una o varias aeronaves.	Aprobar las solicitudes de ampliación puntual de una tarea de mantenimiento.	Aprobar las solicitudes de ampliación de potencial de motores alternativos.	Aprobar el programa de mantenimiento de Aeronaves distintas de las motopropulsadas complejas
<b>CATEGORÍAS DE LOS CATEGORÍAS DE DATOS</b>	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, ...)	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, ...)	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, ...)	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, ...)
<b>CATEGORÍAS DE LOS CATEGORÍAS DE INTERESADOS</b>	Compañías aéreas Proveedores	Compañías aéreas Proveedores	Compañías aéreas Proveedores	Compañías aéreas Proveedores
<b>TRANSF. INTERNACIONALES</b>	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.
<b>REQUISITO LEGAL</b>	Reglamento (UE) 2018/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de Julio de 2018, sobre normas comunes en el ámbito de la aviación civil y por el que se crea una Agencia de la Unión Europea para la seguridad aérea y por el que se modifican los Reglamentos (CE) No 2111/2005, (CE) No 1008/2008, (UE) No 996/2010, (CE) 376/2014 y las directivas 2014/30/UE y 2014/53/UE del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan los Reglamentos (CE) No 552/2004 y (CE) No 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CEE) No 3922/91 del Consejo. Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea, publicada en el BOE de 8 de julio de 2003. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Reglamento (UE) 2015/1088 de la comisión de 3 de julio de 2015 por el que se modifica el Reglamento (UE) Nº 1321/2014 sobre la simplificación de los procedimientos de mantenimiento de las aeronaves de aviación general Reglamento (UE) Nº 1321/2014 de la comisión de 26 de noviembre de 2014 sobre el mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves y productos aeronáuticos, componentes y equipos y sobre la aprobación de las organizaciones y personal que participan en dichas tareas. Decisión 2016-011R del 11 de Julio de 2016 modificando los AMCs y GM del Anexo I del Reglamento (UE) no 1321/2014 (Parte M). Reglamento (UE) 2015/1536 de la Comisión de 16 de septiembre de 2015 por el que se modifica el Reglamento (UE) 1321/2014 sobre las tareas críticas de mantenimiento y la supervisión del mantenimiento de la aeronavegabilidad de la aeronave.	Reglamento (UE) 2018/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de Julio de 2018, sobre normas comunes en el ámbito de la aviación civil y por el que se crea una Agencia de la Unión Europea para la seguridad aérea y por el que se modifican los Reglamentos (CE) No 2111/2005, (CE) No 1008/2008, (UE) No 996/2010, (CE) 376/2014 y las directivas 2014/30/UE y 2014/53/UE del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan los Reglamentos (CE) No 552/2004 y (CE) No 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CEE) No 3922/91 del Consejo. Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea, publicada en el BOE de 8 de julio de 2003. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Reglamento (UE) 2015/1088 de la comisión de 3 de julio de 2015 por el que se modifica el Reglamento (UE) Nº 1321/2014 sobre la simplificación de los procedimientos de mantenimiento de las aeronaves de aviación general Reglamento (UE) Nº 1321/2014 de la comisión de 26 de noviembre de 2014 sobre el mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves y productos aeronáuticos, componentes y equipos y sobre la aprobación de las organizaciones y personal que participan en dichas tareas. Decisión 2016-011R del 11 de Julio de 2016 modificando los AMCs y GM del Anexo I del Reglamento (UE) no 1321/2014 (Parte M). Reglamento (UE) 2015/1536 de la Comisión de 16 de septiembre de 2015 por el que se modifica el Reglamento (UE) 1321/2014 sobre las tareas críticas de mantenimiento y la supervisión del mantenimiento de la aeronavegabilidad de la aeronave.	Reglamento (UE) 2018/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de Julio de 2018, sobre normas comunes en el ámbito de la aviación civil y por el que se crea una Agencia de la Unión Europea para la seguridad aérea y por el que se modifican los Reglamentos (CE) No 2111/2005, (CE) No 1008/2008, (UE) No 996/2010, (CE) 376/2014 y las directivas 2014/30/UE y 2014/53/UE del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan los Reglamentos (CE) No 552/2004 y (CE) No 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CEE) No 3922/91 del Consejo. Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea, publicada en el BOE de 8 de julio de 2003. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Reglamento (UE) 2015/1088 de la comisión de 3 de julio de 2015 por el que se modifica el Reglamento (UE) Nº 1321/2014 sobre la simplificación de los procedimientos de mantenimiento de las aeronaves de aviación general Reglamento (UE) Nº 1321/2014 de la comisión de 26 de noviembre de 2014 sobre el mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves y productos aeronáuticos, componentes y equipos y sobre la aprobación de las organizaciones y personal que participan en dichas tareas. Decisión 2016-011R del 11 de Julio de 2016 modificando los AMCs y GM del Anexo I del Reglamento (UE) no 1321/2014 (Parte M). Reglamento (UE) 2015/1536 de la Comisión de 16 de septiembre de 2015 por el que se modifica el Reglamento (UE) 1321/2014 sobre las tareas críticas de mantenimiento y la supervisión del mantenimiento de la aeronavegabilidad de la aeronave.	Reglamento (UE) 2018/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de Julio de 2018, sobre normas comunes en el ámbito de la aviación civil y por el que se crea una Agencia de la Unión Europea para la seguridad aérea y por el que se modifican los Reglamentos (CE) No 2111/2005, (CE) No 1008/2008, (UE) No 996/2010, (CE) 376/2014 y las directivas 2014/30/UE y 2014/53/UE del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan los Reglamentos (CE) No 552/2004 y (CE) No 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CEE) No 3922/91 del Consejo. Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea, publicada en el BOE de 8 de julio de 2003. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Reglamento (UE) 2015/1088 de la comisión de 3 de julio de 2015 por el que se modifica el Reglamento (UE) Nº 1321/2014 sobre la simplificación de los procedimientos de mantenimiento de las aeronaves de aviación general Reglamento (UE) Nº 1321/2014 de la comisión de 26 de noviembre de 2014 sobre el mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves y productos aeronáuticos, componentes y equipos y sobre la aprobación de las organizaciones y personal que participan en dichas tareas. Decisión 2016-011R del 11 de Julio de 2016 modificando los AMCs y GM del Anexo I del Reglamento (UE) no 1321/2014 (Parte M). Reglamento (UE) 2015/1536 de la Comisión de 16 de septiembre de 2015 por el que se modifica el Reglamento (UE) 1321/2014 sobre las tareas críticas de mantenimiento y la supervisión del mantenimiento de la aeronavegabilidad de la aeronave.
<b>SUPRESIÓN</b>	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.

TRATAMIENTOS	<b>APORTACIÓN AL TRANSPORTE DEL PERSONAL INTERNO DE AESA</b>
FINES DE TRATAMIENTO	Solicitud de tramitación, autorización y validación del abono transporte anual del consorcio regional de transportes de Madrid
CATEGORÍAS DE DATOS	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, ...)
CATEGORÍAS DE INTERÉS	Empleados
TRANSFERENCIA INTERNA	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.
REQUISITO LEGAL	Consentimiento del usuario. RGPD. ART.6.1 A)el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos;
SUPRESIÓN	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.

TRATAMIENTOS							
FORMACIÓN ULTRALIGEROS							
FINES DE TRATAMIENTO	Formación de Instructores ULM	Renovación de Licencias de Instructores	Nota informativa e informe Histórico y copia de expediente	Solicitar el Examen Teórico ULM	Solicitar la Emisión de Licencias y Habilitaciones de ULM, Anotaciones y Certificados.	Evaluación de Competencia para un Certificado de Examinador de Ultraligero o una Habilitación de Instructor de Ultraligero.	Convalidación de Licencias FCL (LAPL, PPL, CPL y ATPL) y de licencias de piloto de ULM emitida fuera del estado español.
CATEGORÍAS DE DATOS	Datos identificativos (nombre, apellidos, correo electrónico dirección, firma y teléfono)	Datos identificativos (nombre, apellidos, correo electrónico dirección, firma y teléfono)	Datos identificativos (nombre, apellidos, correo electrónico dirección, firma y teléfono)	Datos identificativos (nombre, apellidos, correo electrónico dirección, firma y teléfono)	Datos identificativos (nombre, apellidos, correo electrónico dirección, firma y teléfono)	Datos identificativos (nombre, apellidos, correo electrónico dirección, firma y teléfono)	Datos identificativos (nombre, apellidos, correo electrónico dirección, firma y teléfono)
CATEGORÍAS DE LOS INTERESADOS	Interesados	Interesados	Interesados	Interesados	Interesados	Interesados	Interesados
TRANSF. INTERNACIONALES	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.
REQUISITO LEGAL	Consentimiento del usuario Orden de 24 de abril de 1986 por la que se regula el vuelo en ultraligero. Real Decreto 123/2015, de 27 de febrero, por el que se regula la licencia y habilitaciones del piloto de ultraligero	Consentimiento del usuario Orden de 24 de abril de 1986 por la que se regula el vuelo en ultraligero. Real Decreto 123/2015, de 27 de febrero, por el que se regula la licencia y habilitaciones del piloto de ultraligero	Consentimiento del usuario Orden de 24 de abril de 1986 por la que se regula el vuelo en ultraligero. Real Decreto 123/2015, de 27 de febrero, por el que se regula la licencia y habilitaciones del piloto de ultraligero	Consentimiento del usuario. RGPD. ART.6.1 A)el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos;	6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Orden de 24 de abril de 1986 por la que se regula el vuelo en ultraligero. Real Decreto 123/2015, de 27 de febrero, por el que se regula la licencia y habilitaciones del piloto de ultraligero. Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea. Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea, disponiendo esta última que es competencia del Ministerio de Fomento la ordenación de la aviación recreativa.	Consentimiento del usuario Orden de 24 de abril de 1986 por la que se regula el vuelo en ultraligero. Real Decreto 123/2015, de 27 de febrero, por el que se regula la licencia y habilitaciones del piloto de ultraligero	Orden de 24 de abril de 1986 por la que se regula el vuelo en ultraligero. Real Decreto 123/2015, de 27 de febrero, por el que se regula la licencia y habilitaciones del piloto de ultraligero. Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea. Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea, disponiendo esta última que es competencia del Ministerio de Fomento la ordenación de la aviación recreativa.
SUPRESIÓN	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.

TRATAMIENTOS	<b>EMISIÓN DE LICENCIAS, HABILITACIONES Y CERTIFICADOS</b>
FINES DE TRATAMIENTO	Hacer Publico los Datos Personales de Examinadores TRE, SFE y CRE en la web
CATEGORÍAS DE DATOS	Datos identificativos (nombre, apellidos, correo electrónico dirección, firma y teléfono)
CATEGORÍAS DE LOS INTERESADOS	Examinadores
TRANSF. INTERNACIONALES	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.
REQUISITO LEGAL	6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Reglamento (UE) nº 290/2012 de la Comisión, de 30 de marzo de 2012, que modifica el Reglamento (UE) n o 1178/2011, por el que se establecen requisitos técnicos y procedimientos administrativos relacionados con el personal de vuelo de la aviación civil en virtud del Reglamento (CE) nº 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo.
SUPRESIÓN	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.

TRATAMIENTOS	<b>APROBACIÓN CENTROS DE MANTENIMIENTO NACIONALES (CMA)</b>	
FINES DE TRATAMIENTO	Solicitar emisiones y/o modificaciones y/o PVC.	Generar actas de reunión con el gerente responsable
CATEGORÍAS DE DATOS	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, ...)	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, ...)
CATEGORÍAS DE LOS INTERESADOS	Compañías aéreas	Compañías aéreas
TRANSF. INTERNACIONALES	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.
REQUISITO LEGAL	Consentimiento del usuario. RGPD. ART.6.1 A)el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos;	Consentimiento del usuario. RGPD. ART.6.1 A)el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos;
SUPRESIÓN	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.

TRATAMIENTOS	<b>GESTIÓN DE MATRÍCULA DE PRUEBA</b>
FINES DE TRATAMIENTO	Identificar al legítimo propietario o representante del mismo y comunicarle la resolución
CATEGORÍAS DE DATOS	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, ...)
CATEGORÍAS DE LOS INTERESADOS	Compañías aéreas Profesionales aeronáuticos
TRANSF. INTERNACIONALES	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.
REQUISITO LEGAL	Real decreto 384/2015 22 de mayo Por el que se aprueba el Reglamento de Aeronaves civiles
SUPRESIÓN	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.



TRATAMIENTOS	CERTIFICACIÓN DE AERONAVES EASA Y NO EASA				
FINES DE TRATAMIENTO	Emitir certificados de Aeronavegabilidad.	Emitir certificados de niveles de ruido para Aeronaves que les sea obligatorio.	Emitir autorización de vuelo para Aeronaves No EASA.	Emitir certificado de Aeronavegabilidad para exportación.	Emitir Certificados Especiales para la realización de vuelos experimentales pilotados por control remoto
CATEGORÍAS DE DATOS	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, ...)	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, ...)	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, ...)	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, ...)	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, ...)
CATEGORÍAS DE LOS INTERESADOS	Compañías aéreas Profesionales aeronáuticos	Compañías aéreas Profesionales aeronáuticos	Compañías aéreas Profesionales aeronáuticos	Compañías aéreas Profesionales aeronáuticos	Compañías aéreas Profesionales aeronáuticos
TRANSF. INTERNACIONALES	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.
REQUISITO LEGAL	Reglamento (UE) 2018/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2018, sobre normas comunes en el ámbito de la aviación civil y por el que se crea una Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea. Real Decreto 1036/2017, de 15 de diciembre, por el que se regula la utilización civil de las aeronaves pilotadas por control remoto, y se modifican el Real Decreto 552/2014, de 27 de junio, por el que se desarrolla el Reglamento del aire y disposiciones operativas comunes para los servicios y procedimientos de navegación aérea y el Real Decreto 57/2002, de 18 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Circulación Aérea	Reglamento (UE) 2018/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2018, sobre normas comunes en el ámbito de la aviación civil y por el que se crea una Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea. Real Decreto 1036/2017, de 15 de diciembre, por el que se regula la utilización civil de las aeronaves pilotadas por control remoto, y se modifican el Real Decreto 552/2014, de 27 de junio, por el que se desarrolla el Reglamento del aire y disposiciones operativas comunes para los servicios y procedimientos de navegación aérea y el Real Decreto 57/2002, de 18 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Circulación Aérea	Reglamento (UE) 2018/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2018, sobre normas comunes en el ámbito de la aviación civil y por el que se crea una Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea. Real Decreto 1036/2017, de 15 de diciembre, por el que se regula la utilización civil de las aeronaves pilotadas por control remoto, y se modifican el Real Decreto 552/2014, de 27 de junio, por el que se desarrolla el Reglamento del aire y disposiciones operativas comunes para los servicios y procedimientos de navegación aérea y el Real Decreto 57/2002, de 18 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Circulación Aérea	Reglamento (UE) 2018/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2018, sobre normas comunes en el ámbito de la aviación civil y por el que se crea una Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea. Real Decreto 1036/2017, de 15 de diciembre, por el que se regula la utilización civil de las aeronaves pilotadas por control remoto, y se modifican el Real Decreto 552/2014, de 27 de junio, por el que se desarrolla el Reglamento del aire y disposiciones operativas comunes para los servicios y procedimientos de navegación aérea y el Real Decreto 57/2002, de 18 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Circulación Aérea	Reglamento (UE) 2018/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2018, sobre normas comunes en el ámbito de la aviación civil y por el que se crea una Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea. Real Decreto 1036/2017, de 15 de diciembre, por el que se regula la utilización civil de las aeronaves pilotadas por control remoto, y se modifican el Real Decreto 552/2014, de 27 de junio, por el que se desarrolla el Reglamento del aire y disposiciones operativas comunes para los servicios y procedimientos de navegación aérea y el Real Decreto 57/2002, de 18 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Circulación Aérea
SUPRESIÓN	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.

TRATAMIENTOS	<b>CERTIFICACIÓN DE TIPO UML</b>
FINES DE TRATAMIENTO	Emitir certificado de tipo ULM
CATEGORÍAS DE DATOS	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, ...)
CATEGORÍAS DE LOS INTERESADOS	Compañías aéreas Profesionales aeronáuticos
TRANSF. INTERNACIONALES	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.
REQUISITO LEGAL	Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea. Real Decreto 384/2015 de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de matriculación de aeronaves civiles. Orden de 31 de mayo de 1982 por la que se aprueba un reglamento para la construcción de Aeronaves por Aficionados
SUPRESIÓN	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.

TRATAMIENTOS	<b>AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE AERONAVES POR AFICIONADOS</b>
FINES DE TRATAMIENTO	Emitir autorizaciones de construcción de Aeronave por Aficionados
CATEGORÍAS DE DATOS	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, ...)
CATEGORÍAS DE LOS INTERESADOS	Compañías aéreas Profesionales aeronáuticos
TRANSF. INTERNACIONALES	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.
REQUISITO LEGAL	Real Decreto 1036/2017, de 15 de diciembre, por el que se regula la utilización civil de las aeronaves pilotadas por control remoto, y se modifican el Real Decreto 552/2014, de 27 de junio, por el que se desarrolla el Reglamento del aire y disposiciones operativas comunes para los servicios y procedimientos de navegación aérea y el Real Decreto 57/2002, de 18 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Circulación Aérea
SUPRESIÓN	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.

TRATAMIENTOS	<b>MATRICULACIÓN DEFINITIVA DE AFICIONADOS</b>			
FINES DE TRATAMIENTO	Asignación de matrícula provisional.	Emisión del certificado de matrícula provisional.	Inscripción de la aeronave y emisión del certificado de matrícula definitivo.	Prórroga del certificado de matrícula provisional.
CATEGORÍAS DE DATOS	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, ...)	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, ...)	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, ...)	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, ...)
CATEGORÍAS DE LOS INTERESADOS	Compañías aéreas Ciudadanos	Compañías aéreas Ciudadanos	Compañías aéreas Ciudadanos	Compañías aéreas Ciudadanos
TRANSF. INTERNACIONALES	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.	De momento no están previstas transferencias internacionales de los datos.
REQUISITO LEGAL	6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea, y en el Reglamento del Registro de Matrícula de Aeronaves, aprobado por el Decreto 416/1969, de 13 de marzo. Real Decreto 384/2015 de 22 de Mayo sobre Reglamento de Matriculación de Aeronaves Civiles. Reglamento (UE) nº 1321/2014 de la Comisión de 26 de noviembre de 2014, sobre el mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves y productos aeronáuticos, componentes y equipos y sobre la aprobación de las organizaciones y personal que participan en dichas tareas	6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea, y en el Reglamento del Registro de Matrícula de Aeronaves, aprobado por el Decreto 416/1969, de 13 de marzo. Real Decreto 384/2015 de 22 de Mayo sobre Reglamento de Matriculación de Aeronaves Civiles. Reglamento (UE) nº 1321/2014 de la Comisión de 26 de noviembre de 2014, sobre el mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves y productos aeronáuticos, componentes y equipos y sobre la aprobación de las organizaciones y personal que participan en dichas tareas	6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea, y en el Reglamento del Registro de Matrícula de Aeronaves, aprobado por el Decreto 416/1969, de 13 de marzo. Real Decreto 384/2015 de 22 de Mayo sobre Reglamento de Matriculación de Aeronaves Civiles. Reglamento (UE) nº 1321/2014 de la Comisión de 26 de noviembre de 2014, sobre el mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves y productos aeronáuticos, componentes y equipos y sobre la aprobación de las organizaciones y personal que participan en dichas tareas	6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea, y en el Reglamento del Registro de Matrícula de Aeronaves, aprobado por el Decreto 416/1969, de 13 de marzo. Real Decreto 384/2015 de 22 de Mayo sobre Reglamento de Matriculación de Aeronaves Civiles. Reglamento (UE) nº 1321/2014 de la Comisión de 26 de noviembre de 2014, sobre el mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves y productos aeronáuticos, componentes y equipos y sobre la aprobación de las organizaciones y personal que participan en dichas tareas
SUPRESIÓN	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.	La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.

## MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Protección de Datos y Seguridad de la Información de AESA.

## DERECHOS DEL USUARIO

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, puede ejercitar sus derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad de sus datos, Limitación u Oposición a su tratamiento ante el Delegado de Protección de Datos, dirigiendo una comunicación al correo [dpd.aesa@seguridadaerea.es](mailto:dpd.aesa@seguridadaerea.es)